

el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 25 de septiembre de 1965, que concedió el registro del rótulo de establecimiento número 68.405, denominado «Superfil», para distinguir su establecimiento dedicado a la fabricación de conductores eléctricos, así como el confirmatorio tácito por silencio administrativo del correspondiente recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor alguna las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho y, por tanto, acordamos denegar el registro del expresado rótulo de establecimiento «Superfil», sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Soria, S. A.», la modificación de trazado y sustitución de los elementos técnicos que se citan en la línea de transporte de energía eléctrica «Soria-Aranda de Duero (Burgos)» y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Soria, a instancia de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, solicitando autorización para la variante de trazado y sustitución de elementos técnicos en la línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV. de tensión, «Soria-Aranda de Duero (Burgos)», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la modificación del trazado y sustitución de elementos técnicos que posteriormente se citan en la actual línea a 45 KV. de tensión, «Soria-Aranda de Duero (Burgos)», cuyo establecimiento fué autorizado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de septiembre de 1939.

Sustituciones que se autorizan:

Un 50 por 100 de los actuales apoyos por otros de madera creosotada, excepto para ángulos y anclaje, que serán de hormigón.

Las actuales crucetas defectuosas por otras de madera creosotada y acero galvanizado para los apoyos de ángulo y pórtico.

El actual conductor será sustituido en todo su recorrido por otro de cable aluminio-acero de 69,20 milímetros cuadrados de sección.

Se conservará el actual aislamiento sustituyendo únicamente los que estén defectuosos y en las cadenas de aisladores de suspensión que actualmente son de tres elementos por otros de cuatro elementos.

Variación de trazado:

Se modificará el trazado de esta línea en una longitud de 4.228 metros a su paso por el término municipal de Burgo de Osma (Soria), con el fin de alejarla de una futura zona a urbanizar.

Con motivo de estas modificaciones se efectuará una nueva distribución de apoyos más lógica.

Se instalará un seccionamiento de la línea en la localidad de Langa de Duero (Soria), sobre dos torres metálicas, con objeto de poder dejar sin tensión, en caso de necesidad, cualquier tramo de la línea.

La finalidad de todas estas modificaciones y sustituciones que se autorizan será la de apartar de elevar la capacidad de transporte de la línea, la de sanear su actual instalación en deficiente estado, dada la antigüedad de su establecimiento.

Declarar en concreto la utilidad pública para la variación del trazado que se autoriza en Burgo de Osma (Soria) e instalación de seccionamiento en Langa de Duero, provincia de Soria, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y

en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Soria y Burgos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de una estación receptora y transformadora de energía eléctrica en el término municipal de Vilaseca (Tarragona) a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una estación receptora y transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de febrero de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una estación receptora y transformadora de energía eléctrica en término municipal de Vilaseca (Tarragona), constituida en su primera fase por parques a 220 KV., 66 KV. y 25 KV., con una potencia total de transformación de 200 MVA., quedando prevista para una fase posterior instalar un parque de 360 KV. Instalaciones de intemperie.

Parque a 220 KV.:

Constará de un doble embarrado en el que se situarán siete posiciones de línea con destino: Dos a la línea doble circuito a Ribarroja; otras dos para la línea de dos circuitos, uno de ellos a Lérida y el otro a Constantí (Tarragona), San Baudilio; otras dos más para su conexión con los primarios de los dos transformadores a instalar de 100/60/40 MVA. de potencia cada uno y relación de transformación, respectiva, de 220/66/25 KV., y otra posición para acoplamiento de barras.

Parque a 66 KV.:

Constituido por un doble embarrado en el que se dispondrán 13 posiciones de líneas, de las cuales se utilizan en esta primera fase solamente siete, con destino: Dos de ellas para su enlace con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente citados, cuatro para salida de líneas y otra para acoplamiento de barras, quedando prevista también, en fases posteriores, la instalación de unidades transformadoras de 66/25 kilovoltios.

Parque a 25 KV.:

Se instalará en el interior de una caseta metálica intemperie. En el doble embarrado a esta tensión a instalar se dispondrán 12 posiciones de líneas: dos de ellas para la llegada a 25 KV. procedente de los transformadores 220/66/25 KV., ocho para diferentes salidas de líneas, otra para acoplamiento de barras y la última de alimentación de la estación transformadora para servicios auxiliares a instalar, de relación de transformación 25.000/380/220 V.

Se completará la instalación con los elementos preventivos reglamentarios de protección para esta clase de instalaciones y de un edificio que alojará los equipos de control, mando, medida, etc.

La finalidad de esta estación será la recepción y distribución de la energía procedente de la propia producción de la Empresa propietaria y de su interconexión con otras productoras, con objeto de poder atender la demanda de Tarragona capital y de los polígonos industriales existentes y los que se encuentran en período de promoción y desarrollo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.